

El Papel Central
del Financiamiento
en el Acuerdo de París
y las Oportunidades
para los Bancos
Nacionales de Desarrollo

Autores: Hernán Carlino, Maria Netto, Margarita Cabrera y Lucila Serra



ALIDE

Asociación Latinoamericana de
Instituciones Financieras para el Desarrollo



BID

Banco Interamericano
de Desarrollo

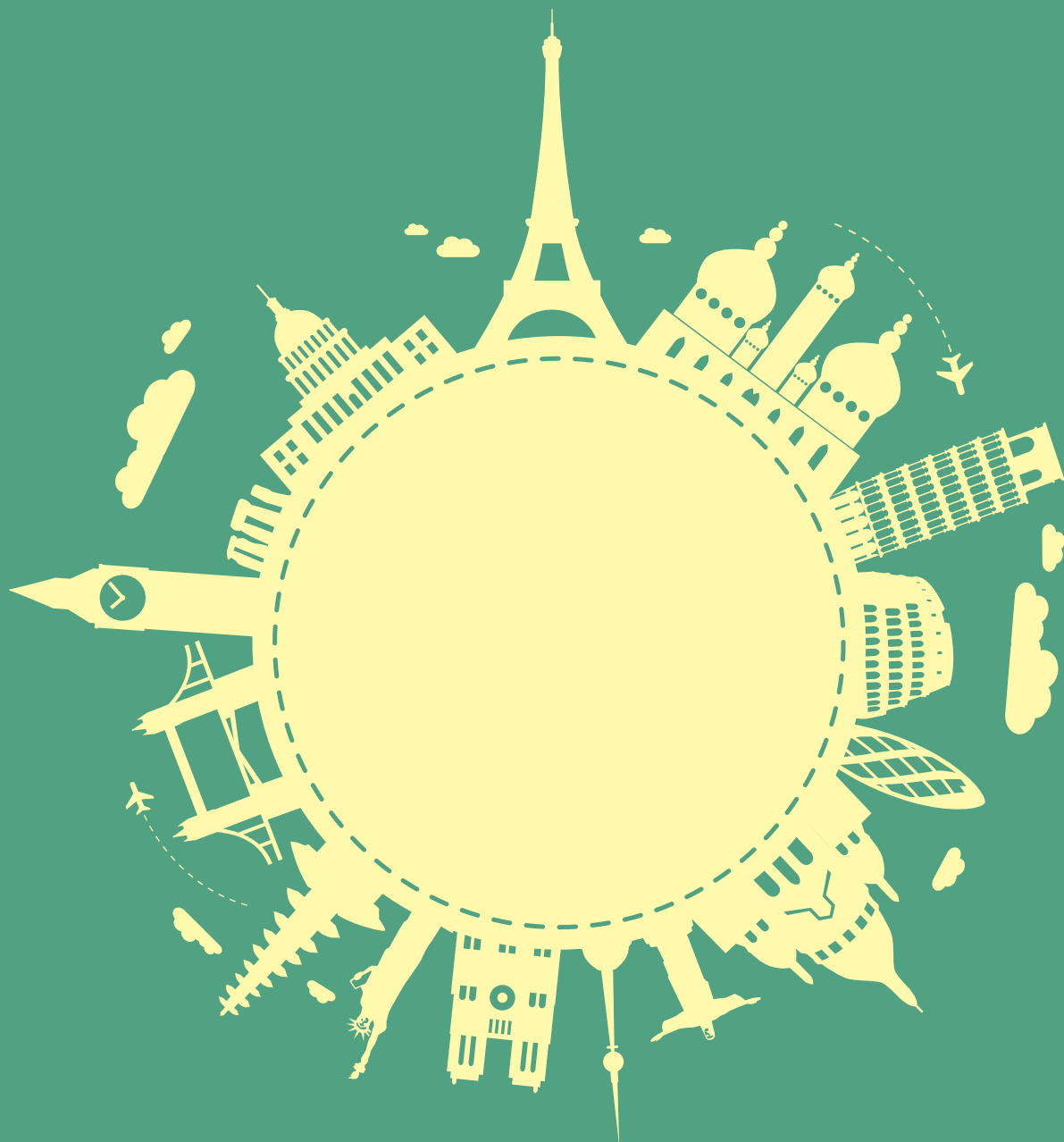


Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Junta Directiva, o los países que representan.

Se prohíbe el uso comercial no autorizado de los documentos del Banco y puede ser castigado por las políticas del Banco y / o leyes aplicables.

Copyright © 2016 Banco Interamericano de Desarrollo.
Reservados todos los derechos; puede ser reproducido libremente para cualquier fin no comercial.

© Banco Interamericano de Desarrollo, IFD / CMF - 2016
1300 New York Avenue, NW
Washington, DC 20577 USA



El Papel Central
del Financiamiento
en el Acuerdo de París
y las Oportunidades
para los Bancos
Nacionales de Desarrollo



Para los bancos nacionales de desarrollo el Acuerdo de París propone nuevos desafíos estratégicos

El Acuerdo de París, que ya ha entrado en vigor el 4 de noviembre de 2016, pone en marcha un proceso de transformación e innovación en la economía mundial para mitigar el cambio climático y atenuar sus impactos.

Una relectura del Acuerdo, algunos meses después de su adopción, permite sacar algunas conclusiones nuevas y examinar, ya con la mayor perspectiva que dan los avances, las implicaciones del Acuerdo de París (AP) para el sector financiero, internacional, regional y nacional.

En este último sentido debe reconocerse que hay una nueva agenda para el sector de servicios financieros que se hace más evidente a medida que avanza el proceso de implementación a través de la elaboración de las reglas y orientaciones y hay mayor claridad respecto de lo que el Acuerdo postula.

Los responsables de las instituciones financieras deberían encontrar, en este contexto de cambios profundos en las reglas de juego económicas y, probablemente de evolución de las regulaciones macroprudenciales en vigor, una vía eficaz para identificar los riesgos y aprovechar las oportunidades, al mismo tiempo que atienden, en el corto plazo, las presiones regulatorias y las de sus accionistas por combinar resultados y solidez.

Para comprender algunas de las implicancias del AP, el análisis se enfoca aquí con mayor énfasis en la perspectiva de los bancos nacionales de desarrollo (BND) y de su papel clave en el desenvolvimiento de cambios significativos en las economías nacionales en las que éstas se embarcarán en esta próxima década y aún más allá.

Es que al impulsar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes de reducción de emisiones GEI que los países tengan, así como las acciones que puedan desarrollar las organizaciones internacionales, sub-nacionales y el propio sector privado, se generarán oportunidades sustanciales, pero también nuevos riesgos para las instituciones financieras, algunos incluso en el corto plazo.

Las instituciones financieras, en particular los bancos nacionales de desarrollo, tendrán un papel crucial en la implementación del Acuerdo, facilitando hacer posible que los países cumplan con sus contribuciones nacionales -a las que se comprometieron- mediante vastos procesos de transformación con sus consecuentes inversiones, se beneficien de las oportunidades que las transformaciones económicas crean, accedan al financiamiento climático para la adaptación y la mitigación, y puedan morigerar -tanto como sea posible- los riesgos climáticos, entre ellos también aquellos asociados a los riesgos emergentes de poseer activos que puedan resultar abandonados (stranded assets) por la sustitución plena de los combustibles fósiles en los sistemas energéticos mundiales.



EL ACUERDO

El financiamiento ha tenido un papel decisivo en la construcción de los consensos que condujeron al Acuerdo de París, que fuera adoptado por 195 países el pasado 12 de diciembre de 2015.

Ese Acuerdo, que constituye un hito de la diplomacia climática, representa una respuesta concertada de la comunidad internacional -basada primariamente en la cooperación- para enfrentar el cambio climático. Impulsa la voluntad de hacer de las Partes del Acuerdo, en lugar de apoyarse en la potestad de aplicar sanciones a los que incumplen.

El Acuerdo parece señalar -de manera inequívoca- el fin de la era de los combustibles fósiles, pues con el Acuerdo de París la comunidad internacional se ha embarcado en un esfuerzo para cambiar el curso de dos siglos de desarrollo intensivo en carbono.

“El Acuerdo de París es un hito histórico en los esfuerzos internacionales para luchar contra el cambio climático. El acuerdo es tanto ambicioso como justo.”...

“El BID colaboró con países de América Latina y el Caribe para alcanzar este hito. Ahora estamos listos para aumentar nuestro apoyo financiero y técnico para ayudarlos a poner en práctica el acuerdo y a esforzarse por limitar los incrementos de las temperaturas globales a menos de 1,5°C”.

Luis Alberto Moreno
Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo
14 de diciembre de 2015

LA RATIFICACIÓN

El Acuerdo de París (AP) está en vigor desde el 4 de noviembre de 2016. Ha sido ratificado por más de 55 Partes que suman más del 55 por ciento de las emisiones globales de gases de efecto invernadero.¹ Nunca antes un acuerdo de esta envergadura, jurídicamente vinculante e universal, había sido ratificado en un plazo de tiempo tan breve y con tanto apoyo.

El rápido proceso de ratificación de 11 meses, por cierto inusual en lo que a estos tratados de alcance global se refiere, revela la conformidad de un centenar de países con lo acordado en diciembre pasado y, a la vez, **el grado de consenso existente con la puesta en marcha de un proceso global, seguramente laborioso y complejo, que se propone desatar transformaciones radicales en los patrones de producción y consumo.**

El Acuerdo logrado robustece las perspectivas de que ocurran transiciones significativas en la próxima década y media y más allá, en un amplio espectro de sectores de las economías de los países que ya han adoptado y van en dirección de ratificar el Acuerdo.²

Se espera que las transformaciones sectoriales permitan a los países seguir trayectorias de des-carbonización profunda y ulteriormente, a partir de mediados de este siglo, ir hacia la carbono neutralidad, esto es, deberían tender a alcanzar un equilibrio o balance entre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que provienen de las actividades humanas y la absorción de esos gases por los sumideros y depósitos (bosques, suelos, océanos, entre otros).

1. Página oficial de la CMNUCC http://unfccc.int/paris_agreement/items/9444.php

2. A la fecha ya han ratificado el Acuerdo 77 países.



LA FORMA DEL ACUERDO DE PARÍS

En rigor, lo que se denomina comúnmente el Acuerdo de París abarca tres elementos diferentes:

- El **Acuerdo de París** mismo, que se estructura como un anexo del texto de las decisiones adoptadas, es legalmente vinculante, constituye el núcleo de lo negociado, y contiene los elementos estables y perdurables para la acción climática, que deberán permanecer sin cambios sustantivos como resultado de lo negociado en conjunto.
- La **decisión** de la Conferencia de las Partes.³ Incluye el proyecto de decisión, por la que se decide aprobar el Acuerdo de París, y luego otras decisiones en las que se vuelcan aspectos importantes relativos, entre otros, a las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (INDCs, por sus siglas en inglés), mitigación, adaptación, financiamiento, y pérdidas y daños, que se prefirió no incluir en el cuerpo del Acuerdo; las decisiones están diseñadas para asegurar que éste pueda ser implementado de manera efectiva y transparente.
- Una **Agenda para la Acción**. Una agenda de soluciones y compromisos complementaria a los acuerdos formales adoptados en la COP 21, que produjo un vasto número de compromisos para la acción, con objeto de reducir emisiones y aumentar la capacidad de adaptación, que fueron hechos públicos por países, regiones, ciudades, inversores institucionales y empresas.

La Ambición

Para concretar sus objetivos el Acuerdo se propone por una parte “lograr que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero lleguen a su punto máximo lo antes posible” a la vez que “alcanzar un equilibrio” entre esas emisiones y la absorción por los sumideros en la segunda mitad del siglo. Esto significa en la práctica que las emisiones netas asociadas a las actividades humanas deben ser nulas.

El Acuerdo también establece como objetivo mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, pero recomienda a la vez “proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5° C”, es decir, hacia un objetivo de mitigación aún más ambicioso.

Recapitulando, el Acuerdo ha establecido tres metas globales:

- i. Lograr que el aumento de la temperatura se ubique bien por debajo de los 2 grados centígrados y proseguir los esfuerzos para que sea inferior a 1,5 grados centígrados, con respecto a los niveles preindustriales;
- ii. Una meta global de adaptación;
- iii. Que el financiamiento sea consistente con las metas globales de mitigación y adaptación.

A la vez, el Acuerdo está orientado claramente a la implementación: todos los países se comprometen a ejecutar acciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (mitigación) y para mejorar la resiliencia de las sociedades nacionales (adaptación) mediante la presentación de Contribuciones Previstas Determinadas a Nivel Nacional (INDC).

3. Publicada por la CMNUCC como documento FCCC/CP/2015/L.9/Rev.1 y citado aquí en su versión en español.



A la vez, el **Acuerdo está orientado claramente a la implementación**: todos los países se comprometen a ejecutar acciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (mitigación) y para mejorar la resiliencia de las sociedades nacionales (adaptación) mediante la presentación de Contribuciones Previstas Determinadas a Nivel Nacional (INDC).

Para materializar esas contribuciones es preciso asegurar la consistencia de las políticas, disponer de recursos financieros, involucrar a los actores económicos y sociales, desarrollar nuevos instrumentos financieros y fortalecer las instituciones locales de manera de lograr que las contribuciones propuestas hagan sentir sus impactos donde sea más efectivo y necesario.

En este sentido, el Acuerdo establece algunas disposiciones y elementos esenciales para elevar periódicamente la ambición de los países en la acción, en particular en la mitigación:

- Los países deberán actualizar las acciones que se proponen ejecutar cada cinco (5) años, y cada actualización deberá ser al menos tan robusta como la anterior, es decir la acción propuesta debe ser incremental y progresiva. De hecho, los países pueden ya presentar una contribución actualizada cuando envíen el instrumento de ratificación del acuerdo (Ver la figura sobre la Hoja de Ruta del Acuerdo de París).
- Un país puede ajustar su contribución para aumentar el nivel de ambición en cualquier momento.

Al mismo tiempo la importancia del Acuerdo reside en que ha sido capaz de crear un marco de gobernanza para la cooperación internacional en materia de cambio climático para el mediano y largo plazo.

En efecto, el Acuerdo establece a la vez, y de manera sistemática, un conjunto de elementos que habrán de determinar la conducta de los países y de los actores económicos y sociales, aún sin imponerles directamente obligaciones.

Así el AP establece:

- Un marco para impulsar la acción climática especialmente en las principales economías del planeta, aunque de los esfuerzos para la adaptación y la mitigación habrán de participar todos los países que son Partes del Acuerdo,
- Un marco de transparencia para la acción, que incluye procesos robustos para que los países midan, reporten y verifiquen (MRV) los resultados de sus acciones y la comunidad internacional pueda monitorear la implementación de las acciones nacionales con el objeto de facilitar los procesos de transformación,
- Un procedimiento que promueve compromisos de ambición creciente de los países en dirección de las acciones de mitigación y adaptación, y, a la vez comprende un cronograma para que los países progresivamente aumenten sus esfuerzos, a medida que incrementan sus capacidades para hacerlo,
- Un conjunto de distintos mecanismos internacionales para el fomento del financiamiento climático, el intercambio de derechos de emisión (a través del comercio de emisiones), el desarrollo y la transferencia de tecnología y la construcción de capacidades, en particular para los países en desarrollo.



EL PAPEL DEL FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

El financiamiento ha sido esencial con miras a lograr el consenso necesario para poder adoptar el Acuerdo de París, pues los países en desarrollo han entendido que es preciso asegurar la provisión de recursos financieros que estén en línea con sus necesidades, lo que constituye la contraparte imprescindible de los esfuerzos –en particular de mitigación– que deban realizar.

Como se ha visto, además, la inclusión de una meta referida al financiamiento echa luz sobre la significación que el financiamiento climático adquiere en la viabilidad política del Acuerdo y, sobre manera, respecto de la importancia crucial que habrá de tener en la efectiva implementación de aquel.

Más aún, el AP reconoce formalmente la importancia del financiamiento en la implementación de las acciones de mitigación y adaptación. Al mismo tiempo, la adopción del Acuerdo es parte de un plexo ciertamente más amplio en el que se conectan las negociaciones formales sobre los mecanismos financieros en el régimen climático con la acción de los bancos centrales, los reguladores financieros y las propias instituciones financieras.

Existe allí un esfuerzo por definir una renovada agenda para la acción que de respuesta integral a los requerimientos que resultan de las necesidades financieras de la acción climática global y promueve, por ende, transformaciones en el propio sistema financiero que sean congruentes con las que habrán de ocurrir en el sector real de la economía.

En materia de financiamiento climático el Acuerdo, pues, encuadra explícitamente las obligaciones de los países en materia climática e incluye para eso tres elementos claves:

- En lo institucional. El Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), que son las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, servirán también como mecanismo financiero del Acuerdo. Estas instituciones tendrán entonces la responsabilidad de asignar los recursos financieros incrementales que se canalicen para el financiamiento climático a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.⁴
- Financiamiento público. El financiamiento público tiene un rol crítico, en especial en las acciones destinadas a la mejora de la resiliencia y la adaptación, y también en cuanto permite apalancar y movilizar recursos de otras fuentes, en particular fondos del sector privado. Por eso es importante que el Acuerdo haya dejado establecido que “en el suministro de un mayor nivel de recursos financieros se debería buscar un equilibrio entre la adaptación y la mitigación” (Art. 9.4 AP) y que “Las Partes que son países desarrollados deberán comunicar bienalmente... los niveles proyectados de recursos financieros públicos que se suministrarán a las Partes que son países en desarrollo, cuando se conozcan.” (Art. 9.5 AP), tendiendo a asegurar, de esta manera una mayor predictibilidad de los recursos financieros que se hagan disponibles.
- Metas colectivas de financiamiento. En las Decisiones se emite una señal muy fuerte en esta materia, pues allí se indica la necesidad de expandir el apoyo financiero para asegurar la transición hacia economías bajas en carbono y resilientes al clima. Además la Conferencia de las Partes podrá establecer en el futuro metas de contribuciones financieras para las Partes, en particular para los países desarrollados, una atribución a la que éstos en general se habían opuesto. Así el texto establece que se “Decide también ...que los países desarrollados tienen la intención de mantener su actual objetivo colectivo cuantificado de movilización hasta 2025...; antes de 2025, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CRA) establecerá un nuevo objetivo colectivo cuantificado que será como mínimo de 100.000 millones de dólares anuales, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;” (Para. 54 Dec. - /CP.21).

4. En el caso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) también se incluyen la gestión de recursos que hagan el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, que son administrados por el GEF.



El Acuerdo, en su Art. 2.1.c, expresa un propósito innovador, que consiste en alinear los flujos financieros con un desarrollo global bajo en carbono. En ese artículo se establece que es preciso “Eleva las corrientes financieras a un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero”, con lo que reconoce una vez más el papel central del financiamiento en la modificación de la trayectoria global de emisiones y se emite una señal poderosa a los gobiernos, las instituciones financieras públicas y privadas y, en general, a los agentes económicos para repensar a partir de ahora los criterios que sustenten la toma de decisiones de inversión.

Asimismo, en las decisiones para hacer efectivo el acuerdo, el texto aprobado reconoce la importancia que revisten los recursos financieros adecuados y previsibles, incluidos los pagos basados en resultados, según proceda, para la aplicación de enfoques de política e incentivos positivos destinados a reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y promover la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono (REDD+). Este es otro tema muy importante para América Latina y el Caribe, donde la tensión entre la seguridad alimentaria y la necesidad de la producción para la exportación de bienes agrícolas versus el impulso a los procesos de deforestación que aquellas implican, debiera encontrar mecanismos de abordaje en los que la introducción del pago basado en resultados, en el marco de las acciones de REDD+, pueda contribuir a resolver.

Un rasgo central del AP es, en rigor, que su valor último se asienta en la calidad de su implementación y allí el financiamiento climático juega un papel crucial. Las disposiciones en él contenidas acelerarán y ampliarán la disponibilidad de recursos financieros para la acción climática, en un contexto en el que se ya registran múltiples iniciativas para expandir la magnitud y alcance del financiamiento.

Así, las grandes instituciones financieras se han comprometido a aumentar la escala de su financiamiento y de las inversiones en energías renovables, el transporte y la agricultura de baja intensidad de emisiones, la infraestructura resiliente y tecnologías innovadoras y han crecido formidablemente las emisiones de bonos verdes (Green bonds) y el desarrollo de nuevos instrumentos financieros para reducir el perfil de riesgo de las inversiones, incluso a medida que descienden los costos de inversión de opciones tecnológicas de bajo carbono.

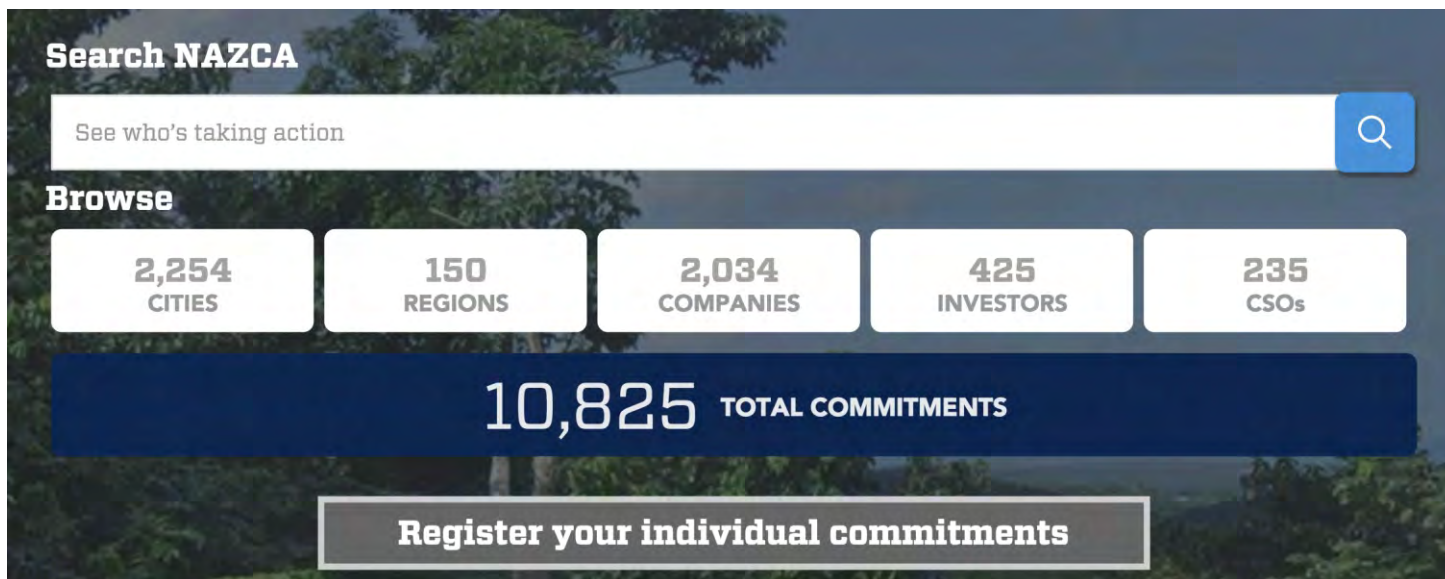
Asimismo, algunas estimaciones indican que, por ejemplo, el financiamiento público internacional con origen en los países desarrollados podría elevarse hasta unos \$18.8 mil millones de dólares anuales hacia el 2020.

El Acuerdo deberá entonces dar un impulso irreversible a los procesos destinados a convertir los flujos de inversiones actuales en inversiones verdes y reducir el financiamiento hoy todavía disponible con destino a inversiones intensivas en carbono.

Esto último, por otra parte, ya está empezando a suceder cada vez con mayor fuerza, como muestran las decisiones de la denominada **“Portfolio Decarbonisation Coalition”**, cuyos miembros administran unos \$600 mil millones de dólares en activos, que se ha comprometido a desinvertir en activos de alta intensidad de carbono, así como las de unas 500 instituciones comprometidas en la **Campaña para la Desinversión en Combustibles Fósiles**, que suman alrededor de \$3.4 billones de dólares en activos.



Asimismo, el Portal de Acción Climática Nazca (Non-State Actor Zone for Climate Action, NAZCA) lanzado durante la COP 20 en Lima registra los compromisos de respuesta climática de los actores no estatales: empresas, ciudades, regiones e inversores.



Entonces en París se ha puesto en marcha un esfuerzo colectivo internacional que debe conducir a la descarbonización de la economía mundial en el largo plazo. Eso significa iniciar procesos de transformación radicales en los sistemas energéticos y en los procesos de producción, así como modificar paulatinamente los actuales patrones de consumo de bienes y servicios.

Luego, el Acuerdo, en la práctica, va a ordenar la transición inicial a una economía baja en carbono. Al dar sentido y dirección al proceso de transformación que se despliega, los actores económicos pueden ahora percibir con la mayor claridad que hace sentido ser parte de la transformación, en vez de quedar varados en la economía del siglo XX, sostenida primariamente en el consumo dispendioso de combustibles fósiles.

Hacia una Efectiva Implementación y sus Impactos Generales

La robustez de los apoyos recibidos de los países hasta aquí (incluidas algunas de las mayores economías mundiales) en dirección de su ratificación, que disipan las dudas que podría haber habido al momento de la adopción del Acuerdo de París, respecto de su carácter vinculante o su capacidad para lanzar, orientar y luego verificar los resultados de un proceso de transformación de alcance global. Estos logros fortalecen la perspectiva de que se pongan en marcha transiciones y, en el límite, transformaciones profundas, en un amplio espectro de sectores económicos, al menos a lo largo de los próximos quince años y aún con más intensidad en el largo plazo.

Para el sector privado, las contribuciones nacionales entregan indicaciones claras de la dirección de las inversiones que cada país prevé seguir e impulsar, mientras la economía global realiza un recorrido hacia trayectorias de crecimiento bajos en carbono y resilientes al cambio climático.

Tiene, en este sentido, especial significación la crucial transformación que se promueve en el sector energético, el que constituye el basamento para las actividades productivas claves y, en general, para casi todas las actividades humanas.



El inicio de la transición en ese sector habrá de crear múltiples oportunidades para la participación activa de cada sistema financiero nacional en el financiamiento de considerables inversiones, a la vez que pueden emerger nuevos riesgos, incluso en el corto término, resultantes de la evolución de sectores beneficiados o desfavorecidos por los cambios.

El modo en que los países –en particular los países de ingreso medio– sean capaces de atender sus necesidades de nueva infraestructura será clave para que logran alcanzar sus NDCs.

Las estimaciones muestran que en el mundo las necesidades de inversión en una infraestructura que sea baja en carbono y blindada a los impactos del cambio climático oscilarán entre \$57 y \$93 billones de dólares hacia 2030. Un reporte de New Climate Economy, a su vez, calcula las necesidades de inversión en infraestructura en el rango superior de la estimación de McKinsey y la ubica en torno a aproximadamente US\$90 billones.

En América Latina y el Caribe, en tanto, la Corporación Financiera Internacional estima que el mercado para las inversiones bajas en carbono rondará un billón de dólares hacia el 2040, de los cuales aproximadamente \$600 mil millones deberían concretarse ya hacia el año 2030, esto es, un flujo anual de unos 40 mil millones de dólares entre el 2015 y el 2030. Esas inversiones estarán dirigidas a satisfacer los aumentos de la demanda de energía, en parte derivada del crecimiento de la población en una región ya altamente urbanizada, y hacer frente a la imperiosa necesidad de ampliar y mejorar la infraestructura para lograr a su vez mejoras de eficiencia en la industria, el transporte y el propio sector de la energía.

Durante la mayor parte de las negociaciones transcurridas en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), desde principios de los noventa, las discusiones centradas en el financiamiento consistían primariamente en diseñar y hacer posible un mecanismo que permitiera la transferencia de fondos de los países desarrollados a aquellos en desarrollo, y una discusión complementaria sobre el monto de los recursos que habrían de transferirse.

No obstante, gradualmente, ha ido desenvolviéndose una visión más amplia, a la vez que compleja, de lo que podía entenderse por financiamiento climático. En efecto, el stock global de activos financieros se eleva a unos 218 billones de dólares, mientras los ahorros globales anuales se ubicaban en torno de los 17 billones de dólares.

Si bien reasignar casi enteramente el stock de recursos financieros globales representa indudablemente enormes desafíos y dificultades, redirigir una porción aunque sea menor de esos flujos financieros puede tener un impacto enorme en materia de financiamiento climático.

Esto es parte de lo que se ha discutido casi incesantemente respecto del vínculo entre responsabilidad de las Partes que son países desarrollados y compromiso financiero. La aceptación del vasto potencial del stock de recursos financieros y su relativo desacople de la discusión en la negociación sobre responsabilidades comunes pero diferenciadas y las respectivas capacidades, abriría la posibilidad de crear múltiples espacios de financiamiento, en línea con las necesidades que se creen como resultado de la ejecución de procesos de transformación en sectores claves.

En algún sentido, la redirección de los flujos del financiamiento implica también la reasignación del flujo de recursos que hoy hace posible –vía subsidios– la exploración, producción y comercialización de combustibles fósiles que constituye actualmente la base energética de las actividades humanas.

Esa reasignación contribuiría a evitar el “lock-in” en inversiones para el aprovechamiento de esos combustibles que dilatarían la mitigación del cambio climático y, por ende, aumentarían fuertemente los costos de ulteriores transformaciones y, sobre todo, los costos derivados de los impactos acrecentados del cambio climático.

El financiamiento de la des-carbonización de la economía global constituye pues una enorme oportunidad para los inversores.



Es que pone en acción lo que puede concebirse como una profunda reasignación de recursos financieros y se integra con un proceso de innovación acelerado en las tecnologías para el aprovechamiento de las fuentes renovables de energías y para su transporte y almacenamiento. Este proceso de transformación requeriría inversiones en infraestructura que según las estimaciones incluidas en el Quinto Reporte de Evaluación del IPCC hasta cuadruplicarían las demandas de inversión actual.

No obstante, la puesta en marcha de trayectorias de des-carbonización, además de crear nuevas oportunidades de negocios para el sector de servicios financieros, también provocaría nuevos riesgos en términos del valor de mercado de las empresas que producen y utilizan combustibles fósiles, del costo proyectado de las actividades económicas y del efecto de regulaciones más exigentes en esta materia, que se expresarían también en la calidad de la actual cartera de préstamos de las instituciones financieras.

De manera similar, aunque posiblemente con menor intensidad, se habrán de producir cambios que tengan impactos en actividades como el transporte, la industria y la agricultura, especialmente la agricultura comercial practicada a gran escala.

Sin embargo, esos procesos de transformación difícilmente sea transitados sin perturbaciones. Las propias políticas nacionales muy probablemente ofrezcan avances y retrocesos, a la luz de las preocupaciones políticas de corto plazo y los avatares que resulten de las fluctuaciones de la economía mundial, así como de cambios acelerados en los costos de las opciones tecnológicas que sustituyan las tecnologías maduras ya instaladas.

No obstante, hay distintas señales que la transición ya se ha puesto en marcha en distintos ámbitos, aunque desparejamente, impulsada por el Acuerdo de París y otros motores de cambio :

- Un incremento marcado de la inversión en tecnologías para el aprovechamiento de las energías de fuentes renovables, en redes inteligentes y en el almacenamiento de la energía generada, lo que potenciaría la reducción de costos y la economía de proyectos en energía solar y eólica;
- Las declaraciones gubernamentales en el ámbito del G20 para reformar la estructura de incentivos para la producción y uso de combustibles fósiles, los esfuerzos ya realizados por un número de países en esa dirección y las presiones de accionistas y de las organizaciones no-gubernamentales, para reducir y remover los subsidios a los combustibles fósiles;
- El compromiso de proveer recursos del financiamiento climático por unos \$100 mil millones de dólares por año, que se canalizarán en parte por vía del Fondo Verde para el Clima, con un componente de financiamiento internacional público que permitirá movilizar recursos privados;
- Introducción y expansión de iniciativas para la asignación de precios al carbono. Se trata de iniciativas que incluyen la asignación directa de precios, vía esquemas de comercio de emisiones o impuestos a las emisiones de carbono y otros GEI, e indirectas, mediante el establecimiento, por ejemplo, de estándares al desempeño de las plantas de generación de energía.

En este último caso, a escala regional, pueden mencionarse las siguientes iniciativas, que o son estrictamente gubernamentales o constituyen iniciativas en el ámbito privado:

- México prepara el lanzamiento de un esquema piloto de cap-and-trade en noviembre de este año, anticipando el establecimiento de un mercado nacional de comercio de emisiones en el 2018.
- Chile da cuenta de sus avances en materia de asignación de precios al carbono y expresa su interés en un mercado regional de carbono.
- El número de grandes empresas de Brasil que están preparándose para un precio de carbono doméstico ha crecido significativamente en el último año, según el CDP Global Climate Change Report.



Una reflexión sobre la estructura del Acuerdo de París y el papel del financiamiento

Si se examina el Acuerdo de París se observa que uno de sus rasgos estructurales es la introducción de un abordaje de abajo hacia arriba (usualmente calificado como bottom-up approach) adoptado para la determinación de los aportes que cada país habría de hacer.

En ese esquema cada país decide que puede o se propone hacer, que acciones de mitigación llevará adelante, teniendo en cuenta sus circunstancias y capacidades, el volumen de sus emisiones y las fuentes de esas emisiones (energía, transporte, agricultura, industria, residuos, cambios en el uso de la tierra) y su propia estrategia de desarrollo sostenible, y lo ha comunicado mediante las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional (INDC).

Esas contribuciones ya presentadas -en numerosos casos- tenían un componente incondicional, que el país ejecutaría de todos modos con recursos propios, y un componente condicional, sujeto a la disponibilidad de financiamiento y de otros medios de implementación, como el acceso a tecnologías o el fomento de las capacidades.

Se sabe que la suma de las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional ya presentadas es insuficiente para cumplir con la meta global de limitar el aumento de la temperatura media global bien por debajo de 2 grados centígrados, con respecto de los niveles preindustriales, como establece el Acuerdo.

En efecto, según las diversas estimaciones -realizadas a partir de las contribuciones presentadas- la temperatura media del planeta se elevaría a aproximadamente 2,7 grados, o incluso llegaría a ser mayor.

Sin embargo, el Acuerdo contempla que los países propongan sucesivas NDCs con niveles progresivos de ambición, es decir, la búsqueda de cada vez mayores reducciones de emisiones de GEI a lo largo del tiempo, abandonando incipientemente el “business as usual” que había caracterizado la inversión en sectores claves, como el energético.

Esa progresividad pretende corregir la presente brecha de emisiones: la diferencia entre lo que los países han propuesto hacer hoy, hacia adelante, y lo que hace falta hacer en el agregado mundial y está representado por la meta global.

El aumento progresivo de la ambición debería pues corregir y eventualmente eliminar la brecha de emisiones de GEI, de modo que los países lleguen -en la segunda mitad del siglo- a un balance entre las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros.

Para eso es preciso avanzar en trayectorias de des-carbonización profunda de las actividades económicas, en particular del sector energético, que permita ir hacia la carbono-neutralidad más allá de mediados de siglo. Para lograrlo, será necesario iniciar procesos de transformación en los sistemas energéticos (incluyendo impulsar el uso final altamente eficiente en edificios, el transporte y la industria, la modernización de las redes, la des-carbonización de la electricidad, nuevas formas de almacenamiento de la energía, cambio de combustibles en los usos finales a electricidad y otras fuentes bajas en carbono) y también en los procesos de producción en cada país, así como modificar paulatinamente los patrones actuales de consumo de bienes y servicios y hacer todo esto en una escala sin precedentes. Esos procesos requerirán significativos flujos de inversión y financiamiento.

Cabría preguntarse si la adopción de un abordaje de abajo hacia arriba ha sido entonces un error de apreciación, nacido de un excesivo optimismo en el curso de la negociación sobre la voluntad de hacer de los países, pues de inicio está claro que la agregación de las contribuciones nacionales es insuficiente.



En realidad, se trata de una decisión política deliberada inscrita en el Acuerdo, que reconoce la dificultad de comprometer a los países desarrollados y a las mayores economías emergentes a suscribir compromisos de carácter vinculante y luego arriesgarse a someterse a los impactos sobre los costos y la competitividad de sus economías nacionales, si hubiera algunos países que quedaran, o decidieran quedar fuera, de un compromiso con esa naturaleza legal.

Por otra parte, los países en desarrollo han venido reclamando a lo largo del tiempo un financiamiento climático que sea nuevo, adicional, predecible y sostenible en el tiempo.

Además, esos países han puesto énfasis en la provisión de financiamiento internacional público para poder ejecutar las acciones de adaptación y mitigación que les permitan implementar sus contribuciones determinadas a nivel nacional.

En materia de financiamiento está claro, no obstante, y como contrapartida lógica del abordaje de abajo hacia arriba adoptado en la estructura del Acuerdo de París, que el financiamiento a la escala necesaria deberá provenir de la movilización de recursos financieros de todas las diferentes fuentes existentes, en particular de los recursos privados.

De modo que hay una fuerte correlación, que es preciso destacar, entre la noción de un sistema de contribuciones nacionales que permite que cada Parte (cada país) decida cual va a ser su nivel de ambición, lo informe y luego lo implemente, y un esquema de financiamiento de las acciones que dependa de la combinación de los recursos de una diversidad de actores financieros.

Al mismo tiempo, esta orientación del recurso a múltiples fuentes constituye un reconocimiento que el financiamiento internacional público, por diversas razones, no será suficiente para atender las necesidades de financiamiento de los países en desarrollo.

Ambos enfoques comparten, pues, la idea que una estructura más flexible, abierta y con la participación activa de los más diversos actores -estatales y no estatales, públicos y privados, de los gobiernos nacionales y sub-nacionales, en todos los niveles jurisdiccionales-, hará entonces posible la implementación efectiva y plena de un Acuerdo que reposa centralmente en la cooperación para la acción.

Se trata de poner en juego una estructura de red, flexible y granular, antes que imponer una solución centralizada y relativamente rígida, que tiene luego escasos visos de realización efectiva.

Así, aunque la ambición colectiva de los países sea hoy insuficiente, ya hay en ejecución estudios, notablemente el que ha puesto en marcha el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) con el objeto de examinar cuales serían las condiciones y requerimientos si se contempla el logro de la meta de proseguir los esfuerzos para que el aumento de la temperatura sea inferior a 1,5 grados centígrados.

Ese reporte especial del IPCC debería estar concluido hacia el 2018, cuando los países (o las Partes del Acuerdo a partir del momento en el que éste haya efectivamente entrado en vigor) se reúnan en un Diálogo de Facilitación que haga posible la consideración, entre otras cuestiones, de una ambición mayor en la acción climática.



EL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Asimismo, el sistema financiero internacional ha empezado a considerar el cambio climático como una de las cuestiones centrales para el futuro del sector financiero. Para las instituciones financieras, el Acuerdo hace necesario reevaluar las carteras de préstamos, desarrollar estrategias para hacer frente al cambio climático, evaluar los riesgos climáticos para todos los activos cuya inversión están dispuestas a financiar, monitorear las emisiones de gases de efecto invernadero que resultan de las propias operaciones bancarias y de modo general, reconocer e internalizar la dimensión climática como una de las nuevas condiciones en las que se desarrollan hoy los negocios financieros.

Desde la perspectiva de los inversores, además, de aquí en adelante será razonable que pregunten a las empresas cuál es su estrategia para alcanzar un nivel de emisiones netas igual a cero en el futuro. Ese enfoque estimulará a desplazar el capital desde las inversiones de alto riesgo fósil, no sostenibles, a inversiones que contemplan el riesgo climático. También permitirá que los inversores se beneficien con las oportunidades que se generan con la transición hacia senderos de desarrollo bajos en carbono.

Una transición que también alcanza al sector financiero

En consecuencia se anticipa que se abren al mismo tiempo oportunidades significativas para ampliar e intensificar la provisión de servicios financieros a nuevas actividades, productos y sectores, así como surgen riesgos inéditos para el sector financiero, que resultan tanto del efecto de las transformaciones que se pongan en marcha como de los impactos del cambio climático sobre los activos de las empresas.

La transparencia y la información precisa y clara es crítica para aprovechar las oportunidades que deriven de las transformaciones que se susciten y también para reconocer los riesgos que los cambios introduzcan.

Es en este sentido que la Junta de Estabilidad Financiera, a pedido del G20, ha creado una fuerza de tareas cuyo objetivo es desarrollar procedimientos claros, confiables, comparables y consistentes para producir la información que permita desvelar los riesgos asociados al cambio climático en las instituciones financieras y en las empresas.

El objeto del análisis es considerar los procedimientos para la información financiera asociada con el cambio climático, correspondiente a impactos de corto, mediano y largo término, de carácter físico y no físico, que enfrentan las firmas no financieras y el propio sector financiero, con el propósito de aumentar la comprensión y la capacidad de evaluación del mercado respecto de los riesgos financieros relevantes, así como de las oportunidades.

En la primera fase las actividades de ese grupo de trabajo han estado enfocadas en establecer los principios y el alcance de los procedimientos para la información financiera que se pretende sea revelada.

El mandato del Task Force on Climate-related Financial Disclosures relativo al análisis de riesgos incluye la consideración de:

- Riesgos físicos: impactos potenciales resultantes de eventos climáticos y meteorológicos, tales como los impactos de tormentas severas e inundaciones, eventos climáticos extremos y otras afectaciones de la capacidad instalada,
- Riesgos contingentes: impactos relacionados con demandas contra aquellos agentes económicos que han sido incapaces o han evitado mitigar el cambio climático o adaptarse a él, o han evitado revelar riesgos que puedan ser materiales,
- Riesgos de la transición: aquellos riesgos que podrían resultar del proceso de adopción de una trayectoria de baja intensidad de carbono, incluyendo los emergentes de eventuales cambios de política o variaciones en la perspectiva del inversor.



De modo que en correlación con la transición energética, y más generalmente con las transformaciones que se pondrían en marcha a medida que se implementen las contribuciones determinadas a nivel nacional, es posible anticipar una transición al interior del propio sistema financiero que requerirá una adecuación de éste a las nuevas y cambiantes circunstancias, a regulaciones más exigentes en materia de riesgo climático y, asimismo, a una mejora en la transparencia que permita que inversores, suscriptores y aseguradores tomen sus decisiones de asignación de recursos sobre la base de la disponibilidad de información plena.

Así Mark Carney, presidente de la Junta de Estabilidad Financiera y Gobernador del Banco de Inglaterra, ha afirmado que “la combinación del peso de la evidencia científica y la dinámica del sistema financiero sugieren que, con el paso del tiempo, el cambio climático amenazaré la resiliencia financiera y la prosperidad de largo plazo.”

Los cambios en las políticas, el cambio tecnológico y los riesgos físicos derivados de los impactos del cambio climático, agrega, pueden impulsar una reevaluación del valor de largo plazo de los activos financieros a medida que los costos y las oportunidades se hagan más evidentes.

El papel estratégico de los bancos nacionales de desarrollo

Los bancos nacionales de desarrollo podrían tener en esta materia una doble responsabilidad. Por una parte debieran contribuir a facilitar los esfuerzos de reducción de emisiones (mitigación), al impulsar la inversión en sectores que fueran otrora de riesgo más elevado y que hoy, bajo el Acuerdo de París, empiezan a ser centrales para el desarrollo nacional dirigido a una economía carbono neutral: eficiencia energética, energías renovables no convencionales, agricultura inteligente, innovación en la infraestructura y en las modalidades de desarrollo urbano, nuevos modos de transporte, nuevos materiales, innovación en los procesos, tecnologías para el almacenamiento de combustibles, etc.

Pero, además, este proceso de asignación de recursos a sectores y actividades transformadoras, con la participación creciente de los bancos comerciales nacionales, debiera ir acompañada del escrutinio cuidadoso del riesgo climático inherente en las nuevas inversiones.

Y en ello los bancos nacionales de desarrollo también tienen un papel clave, explorando la naturaleza de los riesgos, pero también las posibles sinergias entre mitigación y adaptación, desarrollando y aplicando metodologías para el tratamiento del riesgo en los procesos de evaluación y creando instrumentos financieros nuevos para poder mitigar riesgos en los préstamos que se conceden.

Asimismo, dado que el Acuerdo de París pone énfasis en garantizar recursos del financiamiento climático para la implementación futura de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDCs, por sus siglas en inglés),⁵ y este instrumento constituye un vehículo central en el cumplimiento de las compromisos que los países han asumido en París, los bancos nacionales de desarrollo también deberían cumplir un papel clave en estimular y facilitar el acceso al financiamiento climático y en la asignación combinada de esos recursos -y de otros de diferente origen- en el marco de un proceso amplio de transformación e innovación que requerirá la participación plena de todos los actores sociales y económicos.

5. Las contribuciones previstas y determinadas nacionalmente (INDCs) de carácter ex ante, una vez producida la firma del Acuerdo por cada país, se convertirán en Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC).



Las contribuciones previstas a nivel nacional

En efecto, 31 países de Latinoamérica y el Caribe presentaron antes o durante la COP 21 sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (INDCs, por sus siglas en inglés) para ser tenidas en cuenta en el Acuerdo de París. De modo, que para cumplir con esas contribuciones deberán entonces ejecutar acciones de mitigación -a la vez que la casi totalidad de los países de la región también especifican en sus INDCCs acciones de adaptación-, y para ello será necesario acceder a recursos del financiamiento climático, movilizar líneas de financiamiento del sistema financiero nacional, incluyendo a la banca comercial, y canalizar inversiones que implican frecuentemente la adopción de nuevas tecnologías y procesos o incluso contemplan la incursión en nuevos sectores de negocios y actividades económicas.

Las contribuciones presentadas por los países de ALC varían significativamente en sus características, dado que los países al remitirlas podían proporcionar la información que consideraran apropiada, incluyendo el punto de referencia, o año base, el horizonte, el alcance, los supuestos incluidos, si las contribuciones se podrán lograr con recursos propios (incondicionales) o con financiamiento climático (condicionales al acceso al financiamiento), si se incluyen acciones de adaptación, si son ambiciosas y si pretenden lograr transformaciones.⁶

Si se examina el rango de reducción de emisiones previstas por los países de la región al sumar, cuando corresponde, las contribuciones incondicionales presentadas a las condicionales —cuando existieran—, éste es altamente heterogéneo y se encuentra entre un 15% (Honduras y Trinidad y Tobago) respecto de las emisiones correspondientes a un escenario de línea de base a 2030, y un 44% en el caso de Barbados (que no especifica el carácter condicional o incondicional de su contribución), siendo muy significativo el 36%, que se observa en el caso de México debido a su peso relativo en las emisiones regionales. Cabe destacar que Ecuador presenta reducciones totales exclusivamente resultantes del sector energético de hasta un 46%. Aunque la contribución esté expresada en función de la intensidad de emisiones de su PBI, se destaca también la INDC de Uruguay, que prevé una reducción total (condicional e incondicional) del 40% de su intensidad energética hacia 2030. En cualquier caso las contribuciones propuestas incluyen reducciones muy significativas en muy numerosos casos y eso supone un esfuerzo intenso de inversiones que requieren apartarse de los esquemas de financiamiento tradicional.

Se observa que la mayor parte de las INDC analizadas está orientada a más de un sector, siendo el sector con mayor prevalencia el energético, que se encuentra mencionado explícitamente o incluido en la fórmula “todos los sectores” en todas las INDC presentadas en la región. Puede destacarse además que la energía es entendida como el sector de mayor impacto y potencial de reducción de emisiones por parte de los países de la región que han presentado sus INDC. No obstante, al menos diez de las INDC expresan que sus contribuciones se realizarán sobre todos los sectores de su economía. Como se mencionara, en el resto de las contribuciones se observan diversas combinaciones de referencias al sector energético con otros, como transporte, agricultura, residuos e industria, en ese orden de frecuencia, pero sin mayores variaciones. (Ver cuadro de síntesis sobre las INDCCs de ALC).

6. Debe recordarse que el Llamado de Lima a la Acción establece que la información que deberán proporcionar las Partes que comuniquen sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional podrá incluir, entre otras cosas, según corresponda, información cuantificable sobre el punto de referencia (con indicación de un año de base, cuando proceda), los plazos y/o períodos de aplicación, el ámbito y la cobertura, los procesos de planificación, los supuestos y los enfoques metodológicos, incluidos los destinados a estimar y contabilizar las emisiones y, cuando sea el caso, las absorciones antropógenas de gases de efecto invernadero.



Otra cuestión destacable es que más del 50% (12/22) de los países que presentaron contribuciones cuantificadas han previsto una combinación de reducciones condicionales e incondicionales, mientras que 8 países (36%) presentaron exclusivamente contribuciones condicionales y sólo 4 (18%) presentaron únicamente contribuciones incondicionales. Esto confirma la importancia que en la región se asigna al financiamiento climático y el potencial papel de los bancos nacionales de desarrollo tanto en el acceso al financiamiento como en la materialización de las contribuciones determinadas a nivel nacional.

El financiamiento de las contribuciones nacionales y de los planes de adaptación

Una herramienta clave para la acción climática, como se ha mencionado, está constituida por la denominadas contribuciones determinadas a nivel nacional (NDCs, por su siglas en inglés), que expresan la voluntad de cada país de ejecutar acciones a nivel nacional para contribuir al esfuerzo global de mitigación.

Un total de 189 países presentaron sus contribuciones previstas antes (e incluso durante la negociación) del Acuerdo de París y luego de su adopción, y así dieron soporte a la percepción que había una voluntad compartida para la acción cooperativa internacional.

La entrada en vigor del Acuerdo de París seguramente fortalecerá el proceso dirigido a la implementación de las NDC de los países, entre ellos los de América Latina y el Caribe.

En ese caso, una de las cuestiones relevantes será el entendimiento pleno de esas contribuciones en cada circunstancia nacional, el alcance y nivel de detalle que poseen, su robustez y confiabilidad, y en lo esencial, la desagregación sectorial, la determinación de costos y beneficios de la opciones consideradas, y el análisis, entre otros de sus impactos macroeconómicos, fiscales, en materia de empleo, innovación, contribución a la diversificación y al sostenimiento del equilibrio externo de la economía nacional, así como de sus efectos sociales, en términos de distribución del ingresos y otras variables relevantes.

En esta dirección, será necesario conocer cuales serán las necesidades totales de financiamiento, los costos de inversión y operación, los efectos en los eslabonamientos inter-industriales y cómo se proponen financiar las opciones propuestas.

De modo que, en relación con las contribuciones nacionales, queda una tarea mayor por delante que consiste en su revisión, si fuera necesaria, en su ulterior elaboración de detalle y en su efectiva implementación posterior.

En este sentido los bancos nacionales de desarrollo (BND) podrán robustecer la calidad de su contribución al desarrollo nacional precisamente facilitando, desde la dimensión financiera, la materialización de la contribución de cada país.

Una cuestión central, en esta materia, es que las INDCs, que dejan constancia de los objetivos y planes de acción que los países están dispuesto a entregar como parte de su inclusión en un proceso global de cooperación, han sido construidas, en numerosos casos, como un componente de la planificación nacional. Por ende, para su ejecución, se hace necesario el involucramiento imprescindible de los actores económicos y sociales claves, que serán quienes tomarán las decisiones de inversión conducentes a la efectiva concreción de las transformaciones planeadas.

En cualquier caso, las INDCs demuestran que las mayores economías del mundo están planificando como organizar su transición, dejando atrás su nivel de emisiones “business as usual” en los próximos años.

Esa transición se concretará mediante un entramado de políticas y medidas que harán impacto en las prácticas de negocios y en las decisiones de inversión en años venideros.



En este campo, la intervención de los BND se hace más valiosa en cuanto permite crear condiciones para:

- la ampliación del acceso al financiamiento
- la creación y difusión de instrumentos financieros innovadores, en línea con los esfuerzos necesarios para introducir nuevas tecnologías,
- el apoyo para la solicitud de financiamiento climático internacional para la ejecución de acciones de mitigación,
- la generación de información agregada sobre el perfil de riesgo de las inversiones en nuevas tecnologías y en nuevas áreas, y,
- de modo general, el fortalecimiento de la perspectiva de largo plazo en la configuración de las decisiones de inversión y financiamiento en el sistema financiero nacional.

De la misma manera, los bancos nacionales de desarrollo pueden contribuir al entendimiento y la generación de información para la toma de decisiones relativo a cuestiones tales como:

1. Examinar las oportunidades y riesgos (ambientales y sociales) resultantes de las actividades destinadas a la implementación de acciones de mitigación y adaptación, en particular en relación con las instituciones financieras con las que se vinculan, con el objeto de contribuir a la generación de iniciativas y el desarrollo de instrumentos financieros y no financieros, e innovadores, que atiendan y den respuesta a las nuevas necesidades de financiamiento en el proceso de transformación en curso, tales como los sistemas de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS) entre otros;
2. Explorar nuevas opciones de fuentes de recursos financieros en el contexto de un panorama financiero internacional que evoluciona muy rápidamente, en particular en el ámbito del financiamiento climático, donde se multiplican las iniciativas de financiamiento;
3. Fortalecer las capacidades locales para el desarrollo de los vínculos con el Fondo Verde para el Clima (GCF), liderando las acciones de preparación para el acceso a recursos de ese origen;
4. Evaluar el efecto de los cambios en los costos de las nuevas y nacientes tecnologías sobre los flujos financieros de los proyectos, con el propósito de facilitar su financiamiento cuando correspondiera,
5. Contribuir al desarrollo acelerado de instrumentos para la mitigación del riesgo.
6. Explorar el potencial acrecentado del mercado de bonos verdes (green bonds), una clase relativamente nueva de activos globales que crea la posibilidad de propulsar un futuro bajo en emisiones, elevar la inversión global y estimular el crecimiento.
7. Intensificar las acciones institucionales dirigidas a integrar plenamente el financiamiento verde en el núcleo central de los negocios bancarios.

En numerosos casos estas actividades ya están siendo desarrolladas, tal vez de manera no sistemática, como parte de los esfuerzos institucionales que las instituciones financieras de desarrollo realizan para enfrentar las cuestiones asociadas a una respuesta al cambio climático.

Sin embargo, se sugiere que habrá una intensificación de las demandas a los BND en esta materia y la respuesta de éstas debería ir en dirección de la creación acelerada de capacidades para expandir fuertemente el ámbito de la acción climática, incrementar la competencia sectorial, en sectores claves, y aumentar el conocimiento especializado sobre las condiciones singulares del financiamiento climático.



El renacimiento de los mecanismos de mercado

Cabe destacar también que el Acuerdo destina un artículo completo al tratamiento de los denominados enfoques cooperativos de participación voluntaria, por el que se establece un mecanismo para promover la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo sostenible. Se trata del Artículo 6, que abarca varios conceptos: enfoques cooperativos, transferencia de los resultados de la mitigación, mecanismo para contribuir a la mitigación y al desarrollo sostenible, y un marco para abordajes no basados en el mercado.

En esencia se establece un nuevo mecanismo de créditos, basado en la cooperación voluntaria, y que prevé la posibilidad de transferir los resultados de la mitigación, aunque va más allá, por lo que requerirá esfuerzos de elaboración de detalle técnicos a partir de ahora.

La introducción de la posibilidad de la **utilización de resultados de mitigación de transferencia internacional**⁷ para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional pone sobre la mesa la consideración de los mecanismos de mercado para cumplir con las contribuciones a las que se comprometieran los países en sus presentaciones antes y durante la COP 21, e implica ciertamente, un espacio nuevo para la generación de recursos para la acción climática y el desarrollo sostenible, y una oportunidad para combinar flujos de caja del financiamiento e ingresos por la transferencia de resultados de mitigación.

Los principios sobre los que reposará el nuevo mecanismo de mercado incluidos en el Art. 6 comprenden la integridad ambiental, transparencia, evitar la doble contabilidad, verificación y certificación, supervisión y otros, que serán elaborados en los próximos años.

Además, el Art. 6 hace referencia a la noción de **resultado de mitigación** lo que parece sugerir un alcance largamente más amplio que el de actividad de proyecto en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, lo que podría incluir por ejemplo, programas de actividades, abordajes sectoriales y esquemas de instrumentos bilaterales y nuevos mecanismos innovadores.

Si bien algunos países, como Brasil, parecen haber rechazado explícitamente la exportación de créditos a partir de acciones de mitigación, otros (por ejemplo Nueva Zelanda o Suiza) han incluido en sus INDCs esa posibilidad como un medio para cumplir con sus contribuciones.

Aunque las reglas para el funcionamiento de un mecanismo de ese tipo deberán ser establecidas en los próximos años, antes de la entrada en vigor del Acuerdo de París, será posible aprovechar la vasta experiencia alcanzada entre otras mediante el Mecanismo para un Desarrollo Limpio y la Ejecución Conjunta y, otras, vinculadas a los sistemas de comercio de emisiones, como el Esquema de Comercio de Emisiones de la Unión Europea.

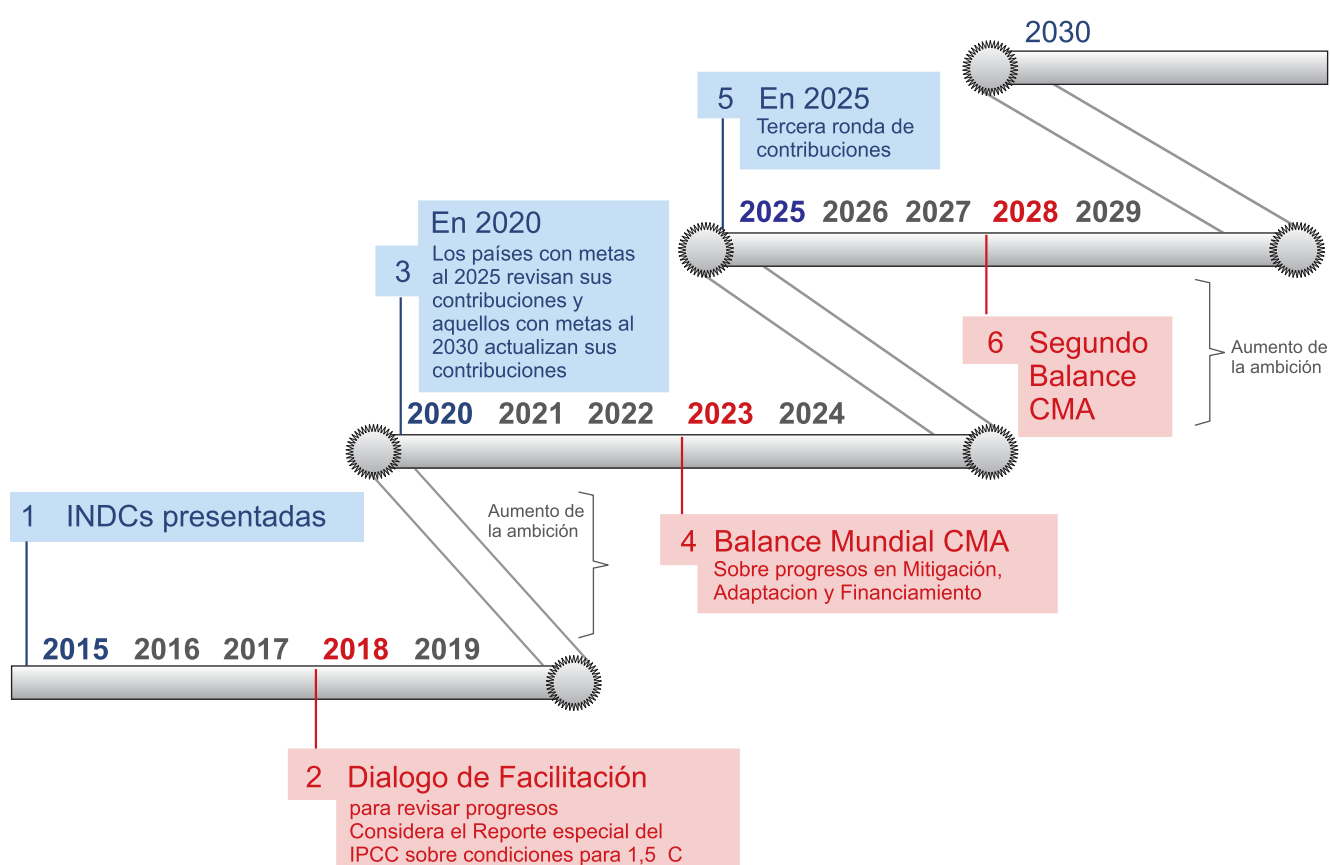
A la vez, el mencionado Art. 6 considera también la importancia de disponer de enfoques no relacionados con el mercado, como los propuestos por ejemplo por Bolivia; enfoques que sean integrados, holísticos y equilibrados y que les ayuden a los países a cumplir con sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en el contexto del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza.

7. ITMO, por su posible sigla en inglés.



CONTRIBUCIONES PREVISTAS Y DETERMINADAS NACIONALMENTE (INDCS) DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Hoja de Ruta del Acuerdo de París



CMA: Conferencia de las Partes como Encuentro del Acuerdo de París.

Figura adaptada a partir del material de Carbon Brief, "Timeline: The Paris Agreement Ratchet Mechanism"



Cuadro: Síntesis de INDC Presentadas por Países de Latinoamérica y el Caribe

	Emisiones	Tipo de meta	Año base	Año horizonte	Reducción		Adaptación	INDC
					Incondicional	Condicional		
Antigua y Barbuda	1,14	Acciones					Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Antigua%20and%20Barbuda/1/INDC_Antigua_Barbuda.pdf
Belice	14,59	Acciones					A definir	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Belize/1/Belize%20INDCS.pdf
Bolivia	136,47	Acciones					Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Bolivia/1/ESTADO%20PLURINACIONAL%20DE%20BOLIVIA1.pdf
Cuba	34,79	Acciones					Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Cuba/1/Republic%20of%20Cuba-INDCs-Nov2015.pdf
El Salvador	13,07	Acciones					Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/El%20Salvador/1/EL%20SALVADOR-R-INTENDED%20NATIONALLY%20DETERMINED%20CONTRIBUTION.pdf
Guyana	7,64	Acciones					Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Guyana/1/Guyana's%20revised%20INDC%20-%20Final.pdf
Surinam	8,63	Acciones					Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Suriname/1/INDC-2-Suriname%20300915.pdf
Argentina	405,03	BAU		2030	15%	15%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Argentina/1/INDC%20Argentina.pdf
Colombia	199,68	BAU		2030	20%	10%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Colombia/1/INDC%20Colombia.pdf
Ecuador	138,16	BAU		2030	20,4% a 25%	17,1% a 20,8%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Ecuador/1/Ecuador%20INDC%2001-10-2015.pdf
Guatemala	39,27	BAU		2030	11,20%	11,40%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Guatemala/1/Gobierno%20de%20Guatemala%20INDC.pdf
Haití	7,91	BAU		2030	5%	26%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Haiti/1/CPDN_Republique%20d'Haiti.pdf
Honduras	47,7	BAU		2030		15%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Honduras/1/Honduras%20INDC.es.pdf
Jamaica	9,59	BAU		2030	7,80%	2,2%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Jamaica/1/Jamaica's%20INDC_2015-11-25.pdf
México	748,91	BAU		2030	22%	14%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Mexico/1/MEXICO%20INDC%2003-30-2015.pdf
Paraguay	110,98	BAU		2030	10%	10%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Paraguay/1/Documento%20INDC%20Paraguay%2001-10-15.pdf
Perú	159,1	BAU		2030	20%	10%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Peru/1/INDC%20Per%C3%BA%20castellano.pdf
Saint Kitts and Nevis	0,34	BAU		2030		35%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Saint%20Kitts%20and%20Nevis/1/St.%20Kitts%20and%20Nevis%20INDC.pdf
Saint Lucia	1,14	BAU		2030		23%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Saint%20Lucia/1/Saint%20Lucia's%20INDC%2018th%20November%202015.pdf
St Vincent & the Grenadines	0,32	BAU		2025	22%		Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Saint%20Vincent%20and%20Grenadines/1/SVG_IND_C_Final.pdf
Bahamas	4,17	BAU		2030		30%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Bahamas/1/Bahamas%20INDC%20Submission.pdf
Trinidad y Tobago	40,4	BAU		2030		15%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Trinidad%20and%20Tobago/1/Trinidad%20and%20Tobago%20Final%20INDC.pdf
Venezuela	396,74	BAU		2030		20%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Venezuela/1/Venezuela%20Diciembre%202015%20(final).pdf
Barbados	3,35	BAU y año base	2008	2030	44% vs BAU		Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Barbados/1/Barbados%20INDC%20FINAL%20September%20%2028.%202015.pdf
Uruguay	14,76	Intensidad		2030		25%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Uruguay/1/INDC%20Uruguay%20espa%C3%B1ol.pdf
Chile	93,74	Intensidad vs Año base	2007	2030	30%	5%-15%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Chile/1/Chile%20INDC%20FINAL.pdf
Costa Rica	4,97	Límite de emisiones fijo		2030	9.374 ktCO ₂ e, implica 44% vs BAU		Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Costa%20Rica/1/INDC%20Costa%20Rica%20Version%202%200%20final%20ES.pdf
Brasil	1823,15	vs año base	2005	2025	37%		Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Brazil/1/BRAZIL%20INDC%20english%20FINAL.pdf
Dominica	0,32	vs año base	2014	2030		45%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Dominica/1/Commonwealth%20of%20Dominica-%20Intended%20Nationally%20Determined%20Contributions%20(INDC).pdf
República Dominicana	31,18	vs año base	2010	2030		25%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Dominican%20Republic/1/INDC-RD%20Agosto%202015%20(espa%C3%B1ol).pdf
Granada	1,94	vs año base	2010	2030	30%	10%	Si	http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Grenada/1/Grenada%20INDC.pdf

Notas:

BAU: Business as Usual

Fuente: Elaboración Propia en base a datos de INDCs publicados por CMNUCCC.



Países de la América Latina y el Caribe que ratificaron el Acuerdo de París

- Antigua y Barbuda
- Argentina
- Bahamas
- Barbados
- Belize
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Dominica
- República Dominicana
- Ecuador
- El Salvador
- Grenada
- Guatemala
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Jamaica
- México
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- St. Kitts and Nevis
- St. Lucia
- St. Vincent
- Suriname
- Trinidad and Tobago
- Uruguay



RECURSOS

Institucionales

- Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). En: http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php
 - Portal INDC. En: http://unfccc.int/focus/indc_portal/items/8766.php
 - REDD+, CMNUCC. En : <http://redd.unfccc.int/>
- Ciencia:
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). Quinto Reporte de Evaluación. En: <https://www.ipcc.ch/report/ar5/>

La negociación

- CMNUCC, Texto del Acuerdo de París, 12 de diciembre de 2015
- UN News Centre, COP21: UN chief hails new climate change agreement as 'monumental triumph', Dec. 12, 2015
- Naciones Unidas, Secretario General. En <http://www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=9404>
- Naciones Unidas, Subsecretario para el Cambio Climático considera que el acuerdo muestra un compromiso firme de los países. En: <http://www.un.org/climatechange/es/blog/2015/12/subsecretario-para-el-cambio-climatico-considera-que-el-acuerdo-muestra-un-compromiso-firme-de-los-paises/>
- France Diplomatie. COP21 El Acuerdo de París en cuatro puntos clave, un avance histórico para el clima. En: <http://www.diplomatie.gouv.fr/es/asuntos-globales/clima/paris-2015-cop21/cop21>

Evaluaciones

- Robert Stavins, Paris Agreement – A Good Foundation for Meaningful Progress, Resources for the Future, Dec. 14, 2015
- Teresa Ribera, IDDRI. En: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/12/13/actualidad/1450012732_491874.html
- Daniel Bodansky, Reflections on the Paris Conference, Opinio Juris, Dec. 17, 2015.
- Harald Winkler, ERC, UCT. Paris Agreement: after climbing a great hill, many more to climb. En: <http://www.ercblogs.co.za/2015/paris-agreement-after-climbing-a-great-hill-many-more-to-climb/>



Financiamiento Climático y Sistema Financiero Internacional

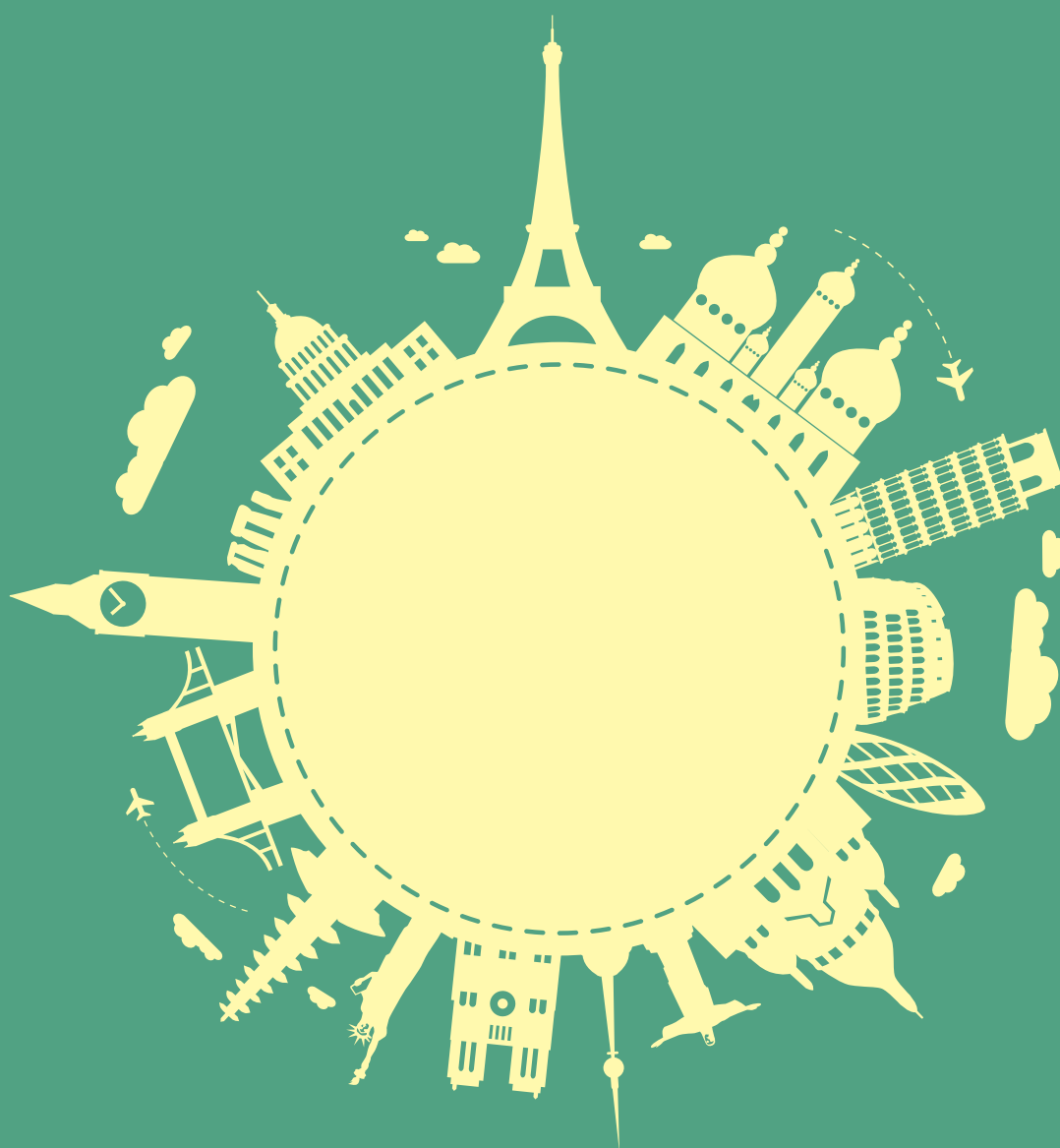
- Fondo Verde del Clima. En: <http://www.greenclimate.fund/home>
- Fondo Verde del Clima. Beyond Paris: GCF Looks Ahead. En: <http://www.greenclimate.fund/-/beyond-paris-gcf-looks-ahe-1?inheritRedirect=true&redirect=%2Fhome>
- Fondo Verde del Clima: Lanzamiento del Fondo Verde para el Clima en Durban. En: http://unfccc.int/portal_espanol/newsletter/items/6806.php
- Finance Portal, CMNUCC. En: <http://www3.unfccc.int/pls/apex/f?p=116:1:2447148719494021>
- UNEP Finance Initiative (UNEP FI). En: <http://www.unepfi.org/>
- Banco Interamericano de Desarrollo. En: <http://www.iadb.org/es/temas/cambio-climatico/cambio-climatico-y-sostenibilidad,19086.html>
- Banco Mundial. En: <http://www.bancomundial.org/es/topic/climatechange/overview>
- Financial Stability Board. En: <http://www.fsb.org/2016/01/fsb-announces-membership-of-task-force-on-climate-related-financial-disclosures/>

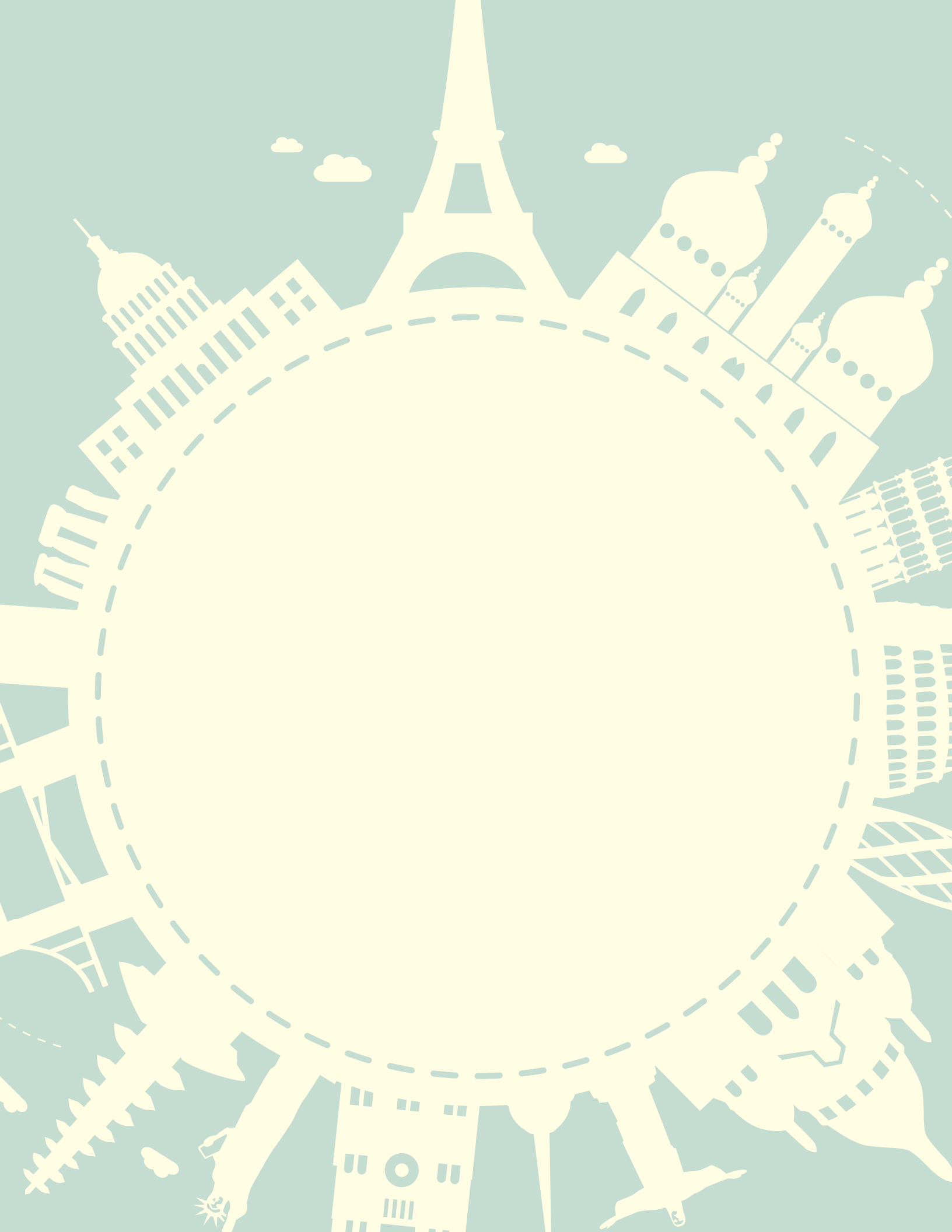
Agenda para la Acción

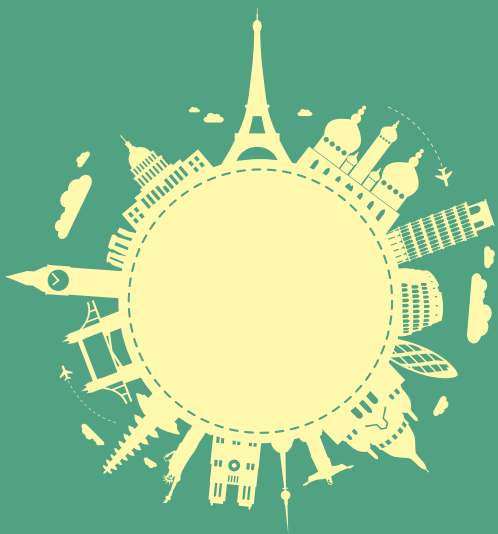
- El Portal de Acción Climática Nazca. En: <http://newsroom.unfccc.int/es/lima/nace-nazca-portal-para-mostrar-la-accion-climatica-de-ciudades-y-sector-privado/>

Mercados de carbono

- Andrei Marcu: Carbon Market Provisions in the Paris Agreement (Article 6). 26 de enero de 2015.
- Anthony Mansell, What role for carbon markets in the 2015 climate agreement?, Biores, Volume 9, Number 1
- Rebecca Pearse, After Paris: Where Now for Carbon Pricing?, Inside Story, Dec. 21, 2015







El Papel Central del Financiamiento en el Acuerdo de París y las Oportunidades para los Bancos Nacionales de Desarrollo

Contacto BID

Maria Netto: mnetto@iadb.org • Enrique Nieto: enriquen@iadb.org



Asociación Latinoamericana de
Instituciones Financieras para el Desarrollo



BID

Banco Interamericano
de Desarrollo